

ACUERDO NO. SO-010-2019

Tegucigalpa, M.D.C; veintitrés (23) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, accisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IAIP), en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 12, numeral 15 instituye como una función del instituto, definir y establecer los lineamientos para la planificación estratégica y desarrollo institucional y elaborar el plan estratégico plurianual; y el numeral 16 del mismo Artículo Aprobar el Plan Operativo anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 90 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019, establece que "Los PACC readecuados deberán ser cargados en el sistema "Honducopras" dentro del mismo plazo establecido en el Artículo 199 de esta Ley. Deberán, asimismo, publicarlos en su respectivo portal de transparencia."

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 199 primer párrafo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019, establece que "Todas las Instituciones de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, deben registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las readecuaciones a su Plan Operativo Anual dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de la publicación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, acompañado de su correspondiente Plan Anual de Compras y



Contrataciones readecuado como requisito previo para la asignación de la cuota respectiva, tanto de recursos externos como de su contraparte nacional, dichas readecuaciones deben contar con la autorización previa de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno”.

CONSIDERANDO (6): Que el **Artículo 131** de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, establece que “Las Instituciones de la Administración Descentralizada y los Entes Desconcentrados, presentarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, específicamente a la Dirección General de Presupuesto, a más tardar el 31 de enero del 2019, el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios correspondiente a Ejercicio Fiscal 2019 conforme al formato proporcionado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Este deberá contener las plazas de personal permanente, de confianza, temporal y por jornal, colaterales y otros beneficios que se les otorgan. Asimismo, dicho anexo, deberá actualizarse de conformidad a los cambios que se presenten durante el presente Ejercicio Fiscal.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Memorando No. IAIP-GA-33-2019, de fecha 22 de enero del año 2019, la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez**, Gerente Administrativo, remitió la reformulación de la Programación Mensual de Gasto (PGM); El Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y el Anexo Desglosado de Sueldos, Salarios y Colaterales, personal permanente, contrato y contrato especiales.

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Ordinaria **ACTA SO-005-2019**, de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Aprobar la Reformulación del **Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019 (PACC-2019)** del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, cuantificado en **Tres Millones Trescientos Treinta Y Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Lempiras Exactos (L. 3,301,746.00)**. **2)** Aprobar la Reformulación del Desglose de Sueldos y Salarios Personal Permanente, por contrato y contratos especiales 2019, el cual asciende a un total de **Treinta y Un millones Mil Trescientos Dieciocho Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (L.31,001,318.63)**. **3)** Aprobar la Programación Mensual de Gastos (PGM), que asciende a la cantidad de **Treinta y Ocho Millones Setecientos ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y tres Lempiras Exactos (L.38,789,463.00)**. **4)** Autorizar a la Licenciada



Cintha Yamileth Borjas Henríquez, en su condición de Gerente Administrativo, para que remita el **Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019 (PACC-2019)**, a la **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**, tal como lo establece el Artículo 90 relacionado con el Artículo 199 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019. **5)** Autorizar a la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, para que remita el desglose de Sueldos y Salarios Personal Permanente, por contrato y contratos especiales 2019, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, tal como lo establece el Artículo 131 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la **Ley de la Administración Pública**; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículo 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; Artículo 12, numeral 15 y 16 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; Artículos 90, 199 y 131 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Reformulación del **Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019 (PACC-2019)** del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, cuantificado en **Tres Millones Trescientos Treinta Y Un Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Lempiras Exactos (L.3,301,746.00)**.

SEGUNDO: Aprobar la Reformulación del Desglose de Sueldos y Salarios Personal Permanente, por contrato y contratos especiales 2019, el cual asciende a un total de **Treinta y Un millones Mil**



Trescientos Dieciocho Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (L.31.001,318.63).

TERCERO: Aprbar la Programación Mensual de Gastos (PGM), que asciende a la cantidad de **Treinta y Ocho Millones Setecientos ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y tres Lempiras Exactos (L.38,789,463.00).**

CUARTO: Autorizar a la Licenciada **Cinthy Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, para que remita el **Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019 (PACC-2019)**, a la **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**, tal como lo establece el Artículo 90 relacionado con el Artículo 199 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019.

QUINTO: Autorizar a la Licenciada **Cinthy Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, para que remita el desglose de Sueldos y Salarios Personal Permanente, por contrato y contratos especiales 2019, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, tal como lo establece el Artículo 131 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019.**

SEXO: Hacer las transcripciones de Ley.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente




GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria del Pleno

